REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01120 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **COOMEVA E.P.S – EN LIQUIDACIÓN** en contra de **FUNDACION LA LUZ.,** de conformidad con el memorial que antecede, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de la ejecutante COOMEVA E.P.S – EN LIQUIDACIÓN, a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ con T.P. No. 81.030 del Consejo Superior de la Judicatura

En ese orden de ideas, se entiende revocado cualquier otro poder que hubiese sido conferido en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

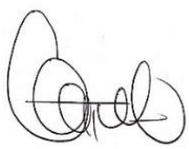

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caed8453237d06eeceb60b681882f56e29433440ef0d4e77af8818d2ac8d6332**
Documento generado en 18/04/2022 11:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica